

Miladys F. del Rosario Núñez Pantaleón
Secretaria

Juan Suazo Marte
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 199-18 que designa a la señora Patricia Rodríguez, Consejera de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). G. O. No. 10911 del 4 de junio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 199-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. La señora Patricia Rodríguez, queda designada Consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 200-18 que instauro la difusión del “Merengue, Música y Bailes” en los actos oficiales y sociales de las misiones diplomáticas, consulares y oficinas dominicanas en el exterior. G. O. No. 10911 del 4 de junio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 200-18

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores desea fomentar la cultura e identidad nacional entre las comunidades dominicanas en el exterior, su vínculo con el país y promover su inclusión en el quehacer y en los proyectos nacionales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que es función del Ministerio de Relaciones Exteriores desarrollar programas, proyectos y acciones en defensa de los derechos de los dominicanos en el exterior, para mejorar su calidad de vida y fortalecer sus lazos con el país y con sus comunidades de origen.

CONSIDERANDO: Que también es función del Ministerio de Relaciones Exteriores defender la soberanía, la integridad territorial, la nacionalidad, la identidad nacional y el patrimonio histórico, científico, cultural, natural, social y económico de la República Dominicana en el ámbito internacional.

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia promover la imagen nacional, la cultura, la identidad y la música autóctona dominicana en las misiones diplomáticas, consulares y oficinas en el exterior.

CONSIDERANDO: Que el reconocimiento internacional del merengue, nuestra música y danza nacional declarado como “Herencia, Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad” por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 30 de noviembre de 2016.